Nota DNC N° 3703 /2021

Asunción, 12 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396076
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de cantina en la Esc. Básica Nº 3698. Emilio Espinoza.
Entidad	Municipalidad de Corpus Christi.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de oferta establecido en el SICP (póliza), solicitamos a la convocante el cumplimiento de la normativa vigente, teniendo en cuenta la modalidad del llamado de referencia. *Art. 54 inc. b) numeral 3, del Decreto N° 2992/19.*

2. En la planilla de precios del SICP, en los ítems: del 1 al 8, 14 al 16, 27, 30 al 34, solicitamos a la convocante asignar los códigos de catálogos correspondientes a las obras a ser ofertadas. *Art. 7 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

3. Consultamos a la con relación al ítem 40 de la planilla de precios, si comprenderá solamente instalación o será con provisión e instalación.

4. El ID establecido en la cláusula tercera de la proforma de contrato, no corresponde al llamado de referencia, solicitamos los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)